



479314

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Publicado en el Diario Oficial de 7/II/2003.

DECRETO N° 30.171

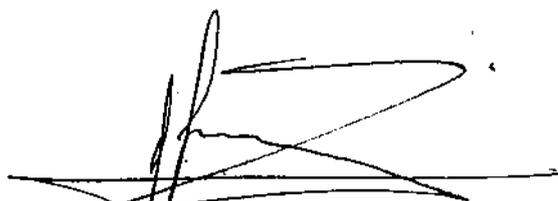
LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Inclúyese en el listado de los "Bienes de Interés Municipal" la finca empadronada con el N° 57.215 (Ex-Cine Alcázar), ubicada en la Avda. Agraciada N° 3759 entre las calles Inocencio Raffo Arrosa y Pablo Zufriategui.

Artículo 2º.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
Secretario General



CARLOS VARELA NESTIER
Presidente

Montevideo, 13 de Enero de 2003 .-

VISTO: el Decreto N° 30.171 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de diciembre de 2002 y recibido por este Ejecutivo el 26 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 3845/02, de 30/IX/02, se incluye en el listado de los "Bienes de Interés Municipal" la finca empadronada con el N° 57.215 (Ex-Cine Alcázar), ubicada en Av. Agraciada 3759, entre Inocencio Raffo Arrosa y Pablo Zufriategui;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la División Planificación Territorial, a la Contaduría General, a todas las Juntas Locales, a los Servicios de Catastro y Avalúo, de Relaciones Públicas, a las Comisiones Especiales Permanentes del Prado, de la Ciudad Vieja, de Carrasco y Punta Gorda, al Consejo Auxiliar de los Pocitos, al Centro de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

ING. QUIMICO PABLO BUONOMO, Secretario General (I).-